



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-19/2018.

ACTOR: ALFREDO KRISTHIAN
MÁRQUEZ MORA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MINATITLÁN, VERACRUZ Y
OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-19/2018.

ACTORA: ALFREDO KRISTHIAN
MÁRQUEZ MORA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MINATITLÁN, VERACRUZ Y
OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el escrito signado por la Ingeniera Gisela Pineda Pérez, en su calidad de Síndica Única del Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el quince de marzo del año en curso, a las diez horas con doce minutos, mediante el cual aduce dar cumplimiento al requerimiento de nueve de marzo del presente año, asimismo, adjunta la cédula de retiro de la publicitación del medio de impugnación de cinco de marzo del presente año, a través de la cual hace constar que no se recibió escrito de tercero interesado.

Con fundamento en el artículo 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los diversos 349, fracción III, 354, 355, 370, 401, 402, 416, fracción XIV, y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Téngase por cumplidos los requerimientos formulados a la autoridad responsable mediante proveídos de veintiocho de febrero y nueve de marzo, del año en curso.

TERCERO. Se admite el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Alfredo Kristhian Márquez Mora, en su carácter de Regidor Quinto Propietario, del Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz.